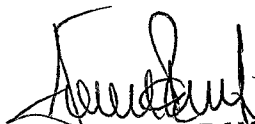
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO


CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-019-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	Señor MAURICIO ORTIZ MONROY , Cédula de Ciudadanía 93.126.311; EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA , Cédula de Ciudadanía 93.123.048; JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ , Cédula de Ciudadanía 93.137.386 y otros; así como a las compañías de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860.002.184-6 y/o a través de sus apoderados.
TIPO DE AUTO	AUTO DE CORRECCION DE ERROR FORMAL
FECHA DEL AUTO	03 DE ABRIL DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 08 de abril de 2024.



JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
 Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 08 de abril de 2024 a las 06:00 p.m.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
 Secretario General

Transcriptor: JUAN FELIPE MEJIA

	REGISTRO	
	AUTO DE CORRECCION DE ERROR FORMAL	
Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-31	Versión: 02

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRIGE EL AUTO DE APERTURA NO. 001 DEL 04 DE MARZO DE 2024 EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON RADICADO 112-019-024, ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DEL ESPINAL - TOLIMA

En la ciudad de Ibagué, a los tres (03) días del mes de abril de 2024, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, procede a corregir un error de transcripción en el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 014 del 21 de marzo de 2024, dentro del proceso radicado No. 112-019-024, adelantado ante la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESPINAL - TOLIMA**, basado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Ley 610 del año 2000 en su artículo 66 dispone la remisión normativa a otras fuentes del derecho cuando el ordenamiento jurídico fiscal no indica el procedimiento que se debe aplicar en circunstancias que requieran aclarar, modificar o corregir un proceso fiscal; por lo tanto en virtud al principio de remisión a los Artículos 45 de la Ley 1437 2011 y 286 del Código General del Proceso, en uno de sus apartes lo siguiente:


"... En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Adicional a lo anterior el Artículo 286 del Nuevo Código General del Proceso, indica:

"... Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Que al efectuar la revisión del proceso de responsabilidad fiscal con radicado No. 112-019-024, el Despacho advierte un error generado al momento de transcribir las direcciones para surtir la notificación de los vinculados **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.**, identificada con Nit. 809.011.444-9, y **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 800.249.860-1, el cual por error involuntario se le asignó a **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.**, la Calle 15 No. 29 B – 30 Autopista Cali - Yumbo de Yumbo – Valle del Cauca y a **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, la Carrera 8 No. 69 – 67 de Bogotá D.C., cuando en realidad corresponde a **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.**, la Carrera 8 No. 69 – 67 de Bogotá D.C., y a **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, la Calle 15 No. 29 B – 30 Autopista Cali - Yumbo de Yumbo – Valle del Cauca.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>de servidores y servidores públicos</i>	REGISTRO		
	AUTO DE CORRECCION DE ERROR FORMAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-31	Versión: 02

En este orden de ideas, este despacho en aras de garantizar el debido proceso consagrado en la Constitución Política al tercero llamado en garantía, es procedente **corregir el error formal de transcripción**, que se presenta en el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 014 del 21 de marzo de 2024, dentro del proceso de la referencia, en lo que corresponde a las direcciones para surtir notificación personal de los presuntos responsables **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.**, identificada con Nit. 809.011.444-9, y **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 800.249.860-1, corrigiéndose por el que realmente corresponde:

- **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.**, identificada con Nit. 809.011.444-9, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en la Carrera 8 No. 69 – 67 de Bogotá D.C.
- **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 800.249.860-1, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en la Calle 15 No. 29 B – 30 Autopista Cali - Yumbo de Yumbo – Valle del Cauca.

El aparte a corregir se encuentra así:

"(...)

ARTÍCULO SEPTIMO: *Notificar personalmente la presente providencia a los presuntos vinculados así:*

- **MAURICIO ORTIZ MONROY**, en calidad de Alcalde, para la época de los hechos, en la Calle 7 No. 10 – 17 del Espinal – Tolima.
- **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, en calidad de Secretario de Hacienda, para la época de los hechos, en la Carrera 8 A No. 16 – 34 del Espinal – Tolima.
- **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, en calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente (Supervisor), para la época de los hechos, en la Carrera 5 No. 13– 44 Barrio Centro del Espinal – Tolima.
- **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.**, identificada con Nit. 809.011.444-9, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en la Calle 15 No. 29 B – 30 Autopista Cali - Yumbo de Yumbo – Valle del Cauca.
- **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 800.249.860-1, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en la Carrera 8 No. 69 – 67 de Bogotá D.C.


(...)"

Por lo expuesto anteriormente la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir las direcciones para surtir notificación personal de las compañías **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.**, identificada con Nit. 809.011.444-9, y **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 800.249.860-1, del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 014 del 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para todos los efectos, el **ARTICULO SÉPTIMO** del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 014 del 21 de marzo de 2024 quedará así:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia es el ciudadano</i>	REGISTRO	
	AUTO DE CORRECCION DE ERROR FORMAL	
Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-31	Versión: 02

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar personalmente la presente providencia a los presuntos vinculados así:

- **MAURICIO ORTIZ MONROY**, en calidad de Alcalde, para la época de los hechos, en la Calle 7 No. 10 – 17 del Espinal – Tolima.
- **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, en calidad de Secretario de Hacienda, para la época de los hechos, en la Carrera 8 A No. 16 – 34 del Espinal – Tolima.
- **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, en calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente (Supervisor), para la época de los hechos, en la Carrera 5 No. 13– 44 Barrio Centro del Espinal – Tolima.
- **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.**, identificada con Nit. 809.011.444-9, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en la Carrera 8 No. 69 – 67 de Bogotá D.C.
- **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 800.249.860-1, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en la Calle 15 No. 29 B – 30 Autopista Cali - Yumbo de Yumbo – Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por estado el contenido de la presente providencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciéndoles saber que contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente proveído, junto con el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 014 del 21 de marzo de 2024, a efectos de surtir la notificación personal.

ARTÍCULO QUINTO.- Los demás artículo que no fueron objeto de corrección quedarán en los mismos términos iniciales

ARTÍCULO SEXTO.- Remítase a la Secretaria Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


ANDRES MAURICIO AYALA MUNAR
 Investigador Fiscal